



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: DECBT - CURSO DE POSGRADO La problemática curricular - EE 243753/2022

VISTO

La nota de la Dra. Laura M. Buteler, directora del Doctorado en Educación en Ciencias Básicas y Tecnología, solicitando la aprobación de un curso de posgrado para la carrera; y

CONSIDERANDO

Que el curso de posgrado de Formación Específica "La problemática curricular. Desarrollos teóricos y metodológicos para su abordaje", a cargo de la Dra. Marcela SOSA y la Mgter. Nora ALTERMAN, tendrá una carga horaria de 20 horas y se dictará entre el 06 y el 10 de junio del corriente año;

Que se ha propuesto el cobro de un arancel de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000);

Que el Doctorado en Educación en Ciencias Básicas y Tecnología es una carrera de posgrado cogestionada por la Facultad de Matemática, Astronomía, Física y Computación, la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales y la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Córdoba;

Que se cuenta con el aval del Consejo Académico del Doctorado en Educación en Ciencias Básicas y Tecnología.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA , FÍSICA Y COMPUTACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el curso de posgrado: "La problemática curricular. Desarrollos teóricos y metodológicos para su abordaje" como curso de Formación Específica del Doctorado en Educación en Ciencias Básicas y Tecnología, a cargo de la Dra. Marcela SOSA (D.N.I. N° 10.622.356) y la Mgter. Nora ALTERMAN (D.N.I. N° 12.334.600), cuyo programa se encuentra en el Anexo de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º: Establecer que dicho curso se dictará entre el 06 y el 10 de junio del corriente año, con una carga horaria de 20 horas y valor de 1 crédito.

ARTÍCULO 3°: Aprobar un arancel de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000). El Consejo Académico de la Carrera podrá eventualmente eximir del pago de dicho arancel en forma parcial o total ante un pedido debidamente fundado.

ARTÍCULO 4°: Notifíquese a la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales y a la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Córdoba. Publíquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN A VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.